



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2023-MDSM-A

San Marcos, 08 de agosto de 2023.

### VISTO:

El Acta de Conformación de Comité de Acompañamiento Social – CAS, de fecha 27 de abril del año 2023, el Formulario Único de Trámite - FUT, con expediente administrativo N° 2325074; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Estado, establece que: "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;"

Que, el artículo 36° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social;

Que, mediante Acta de Conformación de Comité de Acompañamiento Social, de fecha 27 de abril de 2023, se conforma el Comité de Acompañamiento Social (CAS), para la fiscalización de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de la Localidad de San Marcos, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash", durante el proceso de ejecución, hasta su culminación; nombrándose a los siguientes como miembros de este: 1) Presidente: Medina Rojas, Elmer Crisanto, 2) Vicepresidente: Dominguez Diaz, Gerardo, 3) Secretario: Alzamora Sanchez, Judith Giovanna, 4) Tesorero: Garay Guerra, Romario, 5) Miembros: - Diaz Laguna, Amancio Crispin, - Alfaro Cruz, Vaneza Rosemery, - Camilo Mauricio, Diana, - Alfaro Ugarte, Giancarlos, - Chávez Diaz, Agripina, - Jara Calhua, Michel Yuri, - Garay Brioso, Victor Pascual, - Ferro Diaz, Rosemery;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 38° de la Ley 27972, establece que: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.";

Que, el artículo 43° de la Ley 27972, en relación a las resoluciones de alcaldía señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, estando en los considerandos expuestos y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo de las facultades conferidas al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos y normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER**, el Comité de Acompañamiento Social – CAS, para la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana de la Localidad de San Marcos, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash", el cual estará conformado de la siguiente manera:



1. PRESIDENTE : Medina Rojas, Elmer Crisanto, con DNI N° 40484477.
2. VICEPRESIDENTE : Domínguez Díaz, Gerardo, con DNI N° 42830789.
3. SECRETARIO : Alzamora Sánchez, Judith Giovanna, con DNI N° 45707259.
4. TESORERO : Garay Guerra, Romario, con DNI N° 45853504.
5. MIEMBROS :

- Díaz Laguna, Amancio Crispín.
- Alfaro Cruz, Vaneza Rosemery.
- Camilo Mauricio, Diana J.
- Alfaro Ugarte, Giancarlo.
- Chávez Díaz, Agripina.
- Jara Calhua, Michel Yuri.
- Garay Brioso, Victor Pascual.
- Ferro Díaz, Rosemery.

En representación de la Municipalidad Distrital de San Marcos:

- Regidor: Cadillo Vega, Nilfredo Nivardo.
- Regidora: Jamanca Rosales, Susana Mónica.
- Responsable de ATM: Ing. Elmer Alberto Montes Valenzuela

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 132-2023-MDSM-A, de fecha 12 de abril de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité de Acompañamiento Social – CAS.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.  
**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
*Manuel Carlos Ugarte Medina*  
Manuel Carlos Ugarte Medina  
DNI N° 43849076  
ALCALDE

SAN MARCOS